

Expediente: 621/19
Carátula: ORLANDO IVAN LUIS C/ RUIZ MARTINEZ BENJAMIN RODOLFO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20167533508 - RUIZ MARTINEZ, BENJAMIN RODOLFO-DEMANDADO
27126884104 - ORLANDO, IVAN LUIS-ACTOR
90000000000 - RUIZ MARTINEZ, MILENA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RUIZ MARTINEZ, BENJAMIN RODOLFO (H)-HEREDERO DEL DEMANDADO
27126884104 - PACHAU DE ROJAS OLGA M., -POR DERECHO PROPIO
20167533508 - HINOJOSA POZZI, CARLOS SERGIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RUIZ, JOSÉ IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, FLORENCIA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, MARIA ELENA-HEREDERO DEL DEMANDADO
30716271648513 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA IV NOM, -DEFENSORA OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 621/19



H105025245854

JUICIO: ORLANDO IVAN LUIS c/ RUIZ MARTINEZ BENJAMIN RODOLFO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°621/19.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la oficina de Oficiales Notificadores el 21/08/2024:

Por devuelta por el Sr. Oficial Notificador cédula sin diligenciar dirigida a la demandada MILENA RUIZ MARTINEZ, número H105025230577. A conocimiento de la parte interesada.

Atento a las constancias de la causa, INTIMESE al letrado Carlos Sergio Pozzi Hinojosa a que en un plazo de TRES (3) DÍAS denuncie el domicilio real de MILENA RUIZ MARTINEZ en forma precisa bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el domicilio digital oportunamente denunciado (cfr. Art. 33 del CPCC). DHCM-621/19.

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.